



20261000837885

GD-F-008 V.26

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20261000837885 DEL 22/09/2026 8:13:38

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (E)

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1 del artículo 10 del Decreto-Ley 775 de 2005 y los numerales 18 y 19 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y, que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema del mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que, el artículo 4° de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, como *aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso, capacitación, permanencia, ascenso y retiro del personal y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública*, dentro de los cuales, se encuentra el sistema que rige para el personal que presta sus servicios en las Superintendencias.

Que, según el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará con la

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

persona que al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 775 de 2005, el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, mediante Acuerdo No. CNSC - 62 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 66 del 11 de agosto de 2023, así como su Anexo Técnico, la Comisión Nacional del Servicio Civil -en adelante CNSC-, convocó y estableció las reglas del concurso en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, "*Proceso de Selección No. 2504 de 2023*".

Que, cumplidas las etapas del citado Proceso de Selección, la CNSC expidió la Resolución No. 6150 del 17 de junio de 2025, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ocho (8) vacantes definitivas del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código OPEC No. 209557, modalidad Abierto, la cual adquirió firmeza el 02 de julio de 2025, según lo publicado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles -en adelante BNLE-.

Que, en la referida Resolución No. 6150 del 17 de junio de 2025, el señor **ÁLVARO ALEXANDER MOSSOS JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.386.342, ocupó la posición No. 9, por lo que, mediante Resolución No. SSPD – 20261000544865 del 26 de junio de 2026, fue nombrado en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Dirección Técnica de Gestión de Energía; no obstante, con la Resolución No. SSPD – 20261000702415 del 13 de agosto de 2026, se derogó el nombramiento, en vista que el elegible rechazó el nombramiento.

Que, acorde a lo publicado a fecha 3 de septiembre de 2026 en el BNLE, se autorizó el uso de la referida lista para proveer la OPEC No. 209557, con la elegible que ocupó la posición No. 11, la señora **CARMEN ANDREA ROJAS CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.382.472.

Que, revisados los documentos en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO de la CNSC, se determinó que la señora **CARMEN ANDREA ROJAS CASTELLANOS**, cumple con los requisitos para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Dirección Técnica de Gestión de Energía, por el término de cuatro (4) meses, conforme lo establece el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

Que, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Dirección Técnica de Gestión de Energía, se desempeña en provisionalidad, el servidor **DARÍO FERNANDO OBANDO BATALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.093.632, al

cual fue nombrado mediante Resolución No. SSPD - 20221000001725 del 05 de enero de 2022 y posesionado según Acta No. 0128 del 25 de enero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba por el término de cuatro (4) meses a **CARMEN ANDREA ROJAS CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.382.472, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Dirección Técnica de Gestión de Energía, identificado con el código OPEC No. 209557, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ofertado en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Terminar el nombramiento provisional en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Dirección Técnica de Gestión de Energía, efectuado mediante la Resolución No. SSPD - 20221000001725 del 05 de enero de 2022 y acta de posesión No. 0128 del 25 de enero de 2022, al servidor **DARÍO FERNANDO OBANDO BATALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.093.632, una vez **CARMEN ANDREA ROJAS CASTELLANOS** tome posesión en período de prueba en el mencionado empleo.

Artículo 3. Derechos del empleado en periodo de prueba. La nombrada, una vez posesionada, tendrá derecho a permanecer en el cargo por el término del período de prueba, a menos que incurra en falta disciplinaria o causa legal que ocasione su retiro. Durante el período de prueba no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC que sirvió de base para su nombramiento, de conformidad con el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la servidora. Si el resultado en firme es satisfactorio o sobresaliente, se procederá con su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de lo contrario, su nombramiento se declarará insubsistente, de conformidad con el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

Artículo 5. Término para la posesión. La nombrada, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la comunicación del presente nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo, al correo sspd.interno@superservicios.gov.co con copia al correo administraciondepersonal@superservicios.gov.co.

Parágrafo: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación, deberá tomar posesión del empleo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

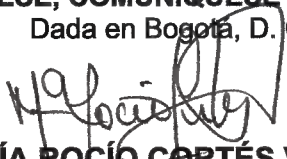
Artículo 6. Comunicar la presente resolución a **CARMEN ANDREA ROJAS CASTELLANOS** al correo electrónico reportado en el SIMO de la CNSC y al servidor **DARÍO FERNANDO OBANDO BATALLAS**, al correo electrónico institucional.

Artículo 7. Comunicar la presente resolución al Director Técnico de Gestión de Energía, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y a los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



MARÍA ROCÍO CORTÉS VARGAS

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (E)



Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyecto: Juan Francisco Uribe Cedeño – Prof. Especializado DTH 

Revisó: Juliana María Gutierrez – Contratista DTH JM

Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH 

Revisó: Luis Felipe Lalinde Guzmán – Abogado Contratista Secretaría General 

Aprobó: Jorge Alejandro Carrasquilla – Asesor Secretaría General 

Aprobó: Laura Marcela García Cabana – Secretaría General (E) 